

ADAPTACIÓN DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO

RECUERDE QUE LA EMPRESA ACTÚA COMO RESPONSABLE DE SUS FICHEROS DE DATOS CUYO PROPIETARIO ES EL INDIVIDUO A QUIEN SE REFIERE.. TODAS LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS SIN EXCEPCIÓN E INDEPENDIENTEMENTE DE SU TAMAÑO, TIENEN QUE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:



1. Inscribir los ficheros con datos personales en el Registro de la Agencia de Datos (RGPD), previo estudio, evaluación y clasificación de los mismos.
2. Garantizar entre otros, el **Derecho de Información** en la recogida de los datos personales, así como los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición**.
3. Generar el **Documento de Seguridad** para cada uno de los ficheros que contengan datos de carácter personal, indicando el responsable de seguridad, usuarios, mecanismos de seguridad. procedimientos, normas y estándares, etc.
4. Implantar todas las **Medidas de Seguridad** técnicas, jurídicas y organizativas que la Ley prevé.

INFRACCIONES Y SANCIONES

A título de ejemplo se relacionan a continuación, algunas de las sanciones que la ley contempla



La **omisión del deber de información** previa al interesado, así como no **implantar las medidas de seguridad** se considera infracción grave (/Art.44.3 LOPD) y **la sanción oscila entre los 60.000 y 300.000 Euros**.

La **no inscripción de los ficheros** en el Registro General de Protección de Datos se computa como falta leve (Art.44.2C LOPD) y las sanciones van

desde los 600 a los 60.000 euros o como **infracción grave ascendería hasta los 300.000.-Euros**

La **cesión de los datos** fuera de los casos en que esté permitida, o la **recogida fraudulenta de los mismos**, está considerada por la LOPD como infracción **Muy grave** y supondría una multa de **300.000 a 600.000 euros**

Dado que su sistema de información tiene sus propias peculiaridades **ATIC GROUP** le ofrece un servicio a medida, adecuado a sus necesidades. Cada empresa requiere de un estudio en profundidad que detecte las obligaciones que la ley establece.

Nuestra empresa le facilita toda la labor de adaptación a la nueva Ley realizando **una consultoría** en la que ofrecemos un servicio integral:

- Visita personal para el análisis de las necesidades,
- Tramitación en la A.G.P.D.,
- Elaboración y desarrollo de Documento de Seguridad,
- Asesoría jurídica relativa a la protección de datos,
- Seguro de responsabilidad civil,
- Mantenimiento permanente del documento de seguridad que permite tener prevista la auditoría que periódicamente será necesaria pasar